



Expediente: 7204/2022

ASUNTO: Acta de la JGL de 23/12/2022 (ordinaria)

Fecha de inicio del expediente: 22/12/2022

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2022.-**

En Villa del Prado, de forma presencial en la Casa Consistorial y siendo las 17:30 h. del día 23/12/2022, se reúnen en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia de **D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente**, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA, GM Vecinos por Villa del Prado

Primer Teniente de Alcalde

Concejal de Innovación Tecnológica y Transparencia, Encinar del Alberche, Protección Civil, Promoción Turística y Festejos Populares y Eventos

D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO, GMP SOE

Concejal de Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Mantenimiento e Inmigración

D. MIGUEL AGUADO MERINERO, GMP SOE

Concejal de Cultura, Igualdad y Sanidad

Dª LAURA GÁLVEZ PATÓN, GMP SOE

Segunda Teniente de Alcalde

Concejala de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Agricultura y Ganadería

Actúa como Vicesecretario, el que lo es de la Corporación D. Jeronimo Martínez Romero.

Debidamente convocados y notificados, en forma, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los Sres. Concejales anteriormente citados y que componen la mayoría de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

El Vicesecretario advierte a los Concejales asistentes a la JGL que deberán abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 21 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, procediéndose al examen de los distintos asuntos que configuran el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación actas.

- Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 2022.

2.- Urbanismo.

- Expte 6705/2022. Aprobación, si procede, de la autorización de poda de dos pinos y tala de otros dos pinos en la Calle Velázquez, 5.

3.- Contratación.

-Expte 1851/2020. Aprobación, si procede, de la Aprobación expediente de modificación del contrato SERVICIOS CASA DE NIÑOS.

4.- Jurídicos y contencioso.

5.- Propuestas de gestión económico-financiera.

6.- Otros.

7.- Ruegos y Preguntas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- APROBACIÓN DE ACTAS



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 2022.-

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta del sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

Hecha la observación anterior, el citada Acta es aprobada **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: - Expte 6705/2022. Aprobación, si procede, de la autorización de poda de dos pinos y tala de otros dos pinos en la Calle Velázquez, 5.

“Visto que con fecha 28 de noviembre de 2022, fue presentada por D. Luis Francisco Rodriguez Lopez-Sepulveda, solicitud de licencia para la poda de ramas de dos pinos y tala de otros dos pinos que se encuentran sita en la C/ Velázquez nº 5 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 09 de diciembre de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de ramas de dos pinos y tala de otro dos pinos.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2022 fue emitido informe de Vicesecretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de las ramas de dos pinos y tala de otros dos pinos. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ Velázquez nº 5, uno de los pinos que se desea talar está situado en la fachada trasera de la vivienda muy próximo a la misma, cuyas ramas rozan el alero de la cubierta, dañando a la misma y este además obstaculiza el acceso por la escalera del porche, el otro pino que también se desea talar, se encuentra ubicado en el lateral izquierdo de la parcela, también próximo a la vivienda, deteriorando una zona solada y en relación a los pinos que se desean podar uno de ellos se encuentra ubicado en el lateral derecho, entre la vivienda y la rampa de entrada, cuyas ramas sobrevuelan la cubierta y el otro está plantado a escasos cm. del lindero de fondo de la parcela, cuyas ramas se introducen en la propiedad colindante.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

ASUNTO/3.1.1: Expte 1851/2020. Aprobación, si procede, de la Aprobación expediente de modificación del contrato **SERVICIOS CASA DE NIÑOS**.

“Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07 de noviembre de 2022, en el cual se aprueba la iniciación del expediente de modificación del contrato de **SERVICIOS DE CASA DE NIÑOS**.

Vista la conformidad por parte del contratista Gestión de Escuelas Infantiles S.L.

Visto el certificado de no haberse presentado alegaciones.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2019 de Delegación de competencias de Pleno en la Junta de Gobierno Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de SERVICIOS DE CASA DE NIÑOS, por las siguientes modificaciones:

La AMPLIACIÓN DEL SERVICIO consistirá en la ampliación de jornada laboral de una de las educadoras que pasará de realizar sus funciones a jornada completa (38 horas semanales) durante el presente curso, con la finalidad de dar apoyo al servicio que presta en el centro, mejorando el mismo y facilitando la organización del trabajo.

El IMPORTE ECONÓMICO DE AMPLIACIÓN se genera para cubrir el salario de ampliación de la trabajadora, contando desde el 1 de octubre del 2022, al 31 de julio del 2023, con el paso de la educadora a jornada de 38 horas semanales.

SEGUNDO.- Acordar la formalización del contrato del modificado del contrato de servicios de casa de niños.

TERCERO.- - Notificar al contratista el presente acuerdo y dar traslado a los Departamentos correspondientes para su tramitación

CUARTO.- Publicar anuncio de formalización del modificado del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a cinco días tras la perfección del contrato, de conformidad con el artículo 207 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

6.- OTROS.-

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Por razones de urgencia el Sr. Alcalde introduce dos asuntos en el orden del día justificando su urgencia por la necesidad de atender debidamente lo solicitado por los interesados en los expedientes que a continuación se detalla.

Los Sres. Concejales, atendidas las razones expuestas por el Sr. Alcalde, acuerdan por unanimidad de los presentes aprobar la urgencia del asunto.

ASUNTO/6.1.1: Expte.6955/2022. Aprobación, si procede, de la remisión del expediente para su informe previo.

“Vista la Solicitud presentada por D^a ESTER LORENZO ROMERO, de reforma de fachada del edificio ubicado en la avenida de España nº 38 de Villa del Prado (Madrid).

Tratándose de un bien catalogado dentro del Catalogo de Bienes y Espacios Protegidos de las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villa del Prado, con carácter previo a la concesión de la licencia municipal se requiere a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid el trámite de Informe previo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Elevación del expediente reforma de fachada del edificio ubicado en la avenida de España nº 38 de Villa del Prado (Madrid), a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, para su tramitación oportuna.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado, y en su caso, a los servicios municipales competentes, advirtiéndole que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no agota el procedimiento. En Villa del Prado, en la fecha que consta en el margen del presente documento que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo”.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/6.2.1: Expte. 5906/22. Aprobación, si procede, del Expediente de CONTRATO SUMINISTRO DE CARBURANTE DE VEHICULOS

“Visto el expediente encaminado a la Adjudicación del Contrato de suministro anual de gasóleo B para calderas en las distintas instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Villa del Prado

Visto el expediente de contratación tramitado, al que se han incorporado los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones Técnicas, así como los informes y documentación que en el mismo constan, y que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el órgano competente para aprobar y adjudicar el presente procedimiento es la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento (por delegación expresa otorgada por la Alcaldía-Presidencia). “

En su mérito, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

“PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación y CONVOCAR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO, mediante procedimiento Negociado sin Publicidad (art. 168 Ley 9/2017), del Suministro de Carburante para los Vehículos Municipales.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente, conforme a lo indicado por la Intervención Municipal.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato y el procedimiento de adjudicación.

CUARTO. Realizar invitación a participar en el procedimiento a las 2 empresas/profesionales con Estación de Servicio en este Municipio, que se consideran idóneas para realizar la prestación objeto del contrato.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

QUINTO. La Mesa de contratación será la Aprobada por este Ayuntamiento, constando su composición en el PCAP que rige la licitación.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/6.3.1: Expte.6598/2022. Aprobación, si procede, del Expediente de Contratación de Suministro de hormigón.

“Visto el expediente encaminado a la Adjudicación del Contrato de Suministro de Hormigón para las distintas actuaciones Municipales

Visto el expediente de contratación tramitado, al que se han incorporado los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones Técnicas, así como los informes y documentación que en el mismo constan, y que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el órgano competente para aprobar y adjudicar el presente procedimiento es la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento (por delegación expresa otorgada por la Alcaldía-Presidencia).

En su mérito, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación y CONVOCAR LA LICITACIÓN de Contrato de Suministro de Hormigón para las distintas actuaciones Municipales, ello mediante procedimiento abierto simplificado del art. 159.6 de la Ley 9/2007 y tramitación anticipada.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente, conforme a lo indicado por la Intervención Municipal en su consideración de expediente de contratación anticipada.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato y el procedimiento de adjudicación.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

QUINTO. La Mesa de contratación será la Aprobada por este Ayuntamiento, constando su composición en el PCAP que rige la licitación”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no existiendo más intervenciones ni asuntos a tratar por la Alcaldía Presidencia se da por concluido el acto, siendo las 18:15 horas, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Vicesecretario, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

EL ALCALDE

EL VICESECRETARIO